

## ACUERDO 32/2025

### ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

El Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10 y 162 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*; 38, 40, 52, fracción I, 54, fracción XVIII y 55, fracciones V, VI y VII, de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León*; 7 y 9, fracción XXVII, del *Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*; y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en lo sucesivo “Instituto”), es un órgano autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, de capacidad de decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, el dispositivo 162 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*, así como por lo previsto en las demás disposiciones aplicables.

**SEGUNDO.-** Los artículos 52, fracción I, y 54, fracción XVIII, de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León*, establecen que el Pleno es el órgano máximo del Instituto y tiene la atribución de dictar todas aquellas medidas para su mejor funcionamiento.

**TERCERO.-** El artículo 9, fracción XXII, y el artículo 65, fracción XVI, inciso f), del *Reglamento Interior* de este Instituto, disponen que corresponde al Pleno, además de las atribuciones contenidas en la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León* y en la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León*, el resolver cualquier asunto propuesto por las Consejeras y Consejeros, y que la persona que ocupe el cargo de Titular de la Presidencia propondrá y someterá a la aprobación de quienes integran el Pleno el proyecto anual de presupuesto de egresos del Instituto y atendiendo a la necesidad de este órgano autónomo de enfrentar los gastos que surgen, de acuerdo a las obligaciones derivadas del marco legal aplicable, es que resulta indispensable una distribución de las partidas presupuestales, a fin



de atender adecuadamente las necesidades operativas que requiere el organismo, por lo cual resulta necesario para el Pleno del Instituto la ampliación y modificación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del 2025-dos mil veinticinco.

**CUARTO.-** Se estima al cierre del ejercicio 2025-dos mil veinticinco obtener ingresos excedentes producto de intereses generados por inversiones bancarias, por lo que, es necesario que el Pleno de este Instituto autorice la ampliación del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal del 2025-dos mil veinticinco.

**QUINTO.-** Aunado a lo anterior, fueron desincorporados de los activos de esta institución, diverso equipo de cómputo, debido a que dejaron de ser útiles para la operación y en consecuencia serán enajenados, obteniéndose de dicha transacción ingresos propios por la cantidad de \$121,004.00 (ciento veintiún mil cuatro pesos 00/100 moneda nacional).

**SEXTO.-** De acuerdo con lo establecido en los artículos 2, fracción XXXI, 13, fracción II, y 14, fracción II, inciso a), de la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*, se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el presupuesto de egresos con cargo a los ingresos excedentes que se obtengan y con la autorización previa de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, destinar a percepciones extraordinarias: los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas de trabajo extraordinarias y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación o de prestaciones de seguridad social.

**SÉPTIMO.-** En ese sentido, se aprueba la distribución y destino del incremento presupuestal de egresos derivado de la asignación descrita dentro de los considerandos cuarto y quinto del presente acuerdo, acorde a las partidas presupuestales que se contienen en el "Anexo 1" de este acuerdo.

Conforme a las anteriores consideraciones y con fundamento en las disposiciones legales señaladas, se emite el siguiente:

### A C U E R D O

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación respecto de la redistribución de las partidas presupuestales del presupuesto de egresos de 2025-dos mil veinticinco por un monto de \$211,000,000.00 (doscientos once millones de pesos 00/100 M.N.) del Instituto, tal como



se indica en el "Anexo 1 del presente acuerdo", para ser aplicados en el presente ejercicio fiscal.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la ampliación del presupuesto de ingresos y egresos de 2025-dos mil veinticinco por el monto de \$1,521,216.23 (un millón quinientos veintiún mil doscientos dieciséis pesos 23/100 moneda nacional), de la estimación de los ingresos excedentes producto de intereses generados por inversiones bancarias del ejercicio 2025-dos mil veinticinco, tal como se indica en el "Anexo 1 del presente acuerdo", para ser aplicados en el presente ejercicio fiscal.

**TERCERO.-** Se aprueba la ampliación del presupuesto de ingresos y egresos de 2025-dos mil veinticinco por el monto de \$121,004.00 (ciento veintiún mil pesos 00/100 moneda nacional), que se obtendrán por la venta de equipo de cómputo, tal como se indica en el "Anexo 1 del presente acuerdo", para ser aplicados en el presente ejercicio fiscal.

**CUARTO.-** Se aprueba otorgar a los servidores públicos del Instituto la cantidad de \$11,000.00 (once mil pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de apoyo económico; así como el importe de \$4,600.00 (cuatro mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de vales de despensa, los cuales se pagarán el día 19-diecinueve de diciembre de 2025-dos mil veinticinco.

**QUINTO.-** Se aprueba que el fondo derivado de descuentos aplicados por conceptos de retardos e inasistencias en nómina al mes de diciembre de 2025-dos mil veinticinco, el cual asciende a \$591,647.46 (quinientos noventa y un mil seiscientos cuarenta y siete pesos 46/100 moneda nacional), sea distribuido entre las y los servidores públicos del Instituto, a excepción de las Consejeras y Consejeros, el cual se pagará en la nómina de cierre del ejercicio 2025-dos mil veinticinco.

**SEXTO.-** Se aprueba que el Instituto absorba el impuesto sobre la renta a cargo de los servidores públicos de este organismo, respecto de la prima vacacional a que tengan derecho equivalente al 75% setenta y cinco por ciento de 10-diez días de sueldo base durante el mes de diciembre del presente año y que tengan más de 06-seis meses de antigüedad, la cual se pagará el día 19-diecinueve de diciembre de 2025-dos mil veinticinco.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de este Instituto.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto, para que, en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.



Así lo acordó, por unanimidad de votos de las y los integrantes del Pleno del Instituto, en la cuadragésima séptima sesión ordinaria, celebrada el 18-dieciocho de diciembre de 2025-dos mil veinticinco. Las Consejeras y los Consejeros firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Brenda Lizeth González Lara  
Consejera Presidenta

María Teresa Treviño Fernández  
Consejera Vocal

Francisco Reynaldo Guajardo Martínez  
Consejero Vocal

María de los Ángeles Guzmán García  
Consejera Vocal

Félix Fernando Ramírez Bustillos  
Consejero Vocal

**ANEXO 1**  
**INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025**

COG	PARTIDAS	Presupuesto	Presupuesto	Total Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Total Presupuesto
		INFONL	OIC		2025	Intereses	2025
1000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	\$147,025,841.50	\$8,138,734.57	\$153,164,578.07	\$0.00	\$0.00	\$153,164,578.07
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$84,079,820.89	\$2,831,556.87	\$87,011,378.76	\$0.00	\$0.00	\$87,011,378.76
1131	Sueldos base al personal permanente	\$84,079,820.89	\$2,831,556.87	\$87,011,378.76	\$0.00	\$0.00	\$87,011,378.76
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1221	Sueldos Base al Personal Eventual	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$21,308,024.72	\$973,436.41	\$22,181,460.13	\$0.00	\$0.00	\$22,181,460.13
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$16,726,648.35	\$674,544.82	\$17,401,292.97	\$0.00	\$0.00	\$17,401,292.97
1341	Compensaciones	\$4,581,376.37	\$190,790.79	\$4,780,167.16	\$0.00	\$0.00	\$4,780,167.16
1400	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	\$22,251,847.98	\$858,960.68	\$23,110,508.64	\$0.00	\$0.00	\$23,110,508.64
1411	Aportaciones de seguridad social	\$6,880,142.18	\$244,028.27	\$7,124,170.45	\$0.00	\$0.00	\$7,124,170.45
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	\$5,741,865.42	\$170,132.38	\$5,920,997.80	\$0.00	\$0.00	\$5,920,997.80
1431	Aportaciones al sistema para el retiro	\$9,247,042.05	\$414,815.66	\$9,661,857.91	\$0.00	\$0.00	\$9,661,857.91
1441	Aportaciones para seguros	\$1,382,498.33	\$19,984.15	\$1,404,482.48	\$0.00	\$0.00	\$1,404,482.48
1600	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	\$19,386,447.91	\$1,473,784.63	\$20,860,232.54	\$0.00	\$0.00	\$20,860,232.54
1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$1,323,100.00	\$35,880.00	\$1,358,880.00	\$0.00	\$0.00	\$1,358,880.00
1521	Indemnizaciones	\$5,665,000.00	\$1,100,000.00	\$6,865,000.00	\$0.00	\$0.00	\$6,865,000.00
1541	Prestaciones contractuales	\$12,190,347.91	\$337,904.63	\$12,536,252.54	\$0.00	\$0.00	\$12,536,252.54
2000	<b>MATERIALES Y SUMINISTRO</b>	\$7,614,068.88	\$48,130.81	\$7,662,200.49	\$0.00	\$0.00	\$7,662,200.49
2100	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS DE OFICIALES</b>	\$966,384.23	\$7,700.00	\$964,054.23	\$0.00	\$0.00	\$964,054.23
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$641,015.07	\$7,700.00	\$649,715.07	\$0.00	\$0.00	\$649,715.07
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$36,354.58	\$0.00	\$36,354.58	\$0.00	\$0.00	\$36,354.58
2151	Material impreso e información digital	\$26,102.58	\$0.00	\$26,102.58	\$0.00	\$0.00	\$26,102.58
2161	Material de impresión	\$202,864.00	\$0.00	\$202,864.00	\$0.00	\$0.00	\$202,864.00
2200	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	\$847,061.72	\$3,289.00	\$860,360.72	\$0.00	\$0.00	\$860,360.72
2211	Productos alimenticios para personas	\$637,347.78	\$0.00	\$637,347.78	\$0.00	\$0.00	\$637,347.78
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$9,713.94	\$3,289.00	\$13,012.94	\$0.00	\$0.00	\$13,012.94
2400	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	\$29,443.62	\$0.00	\$28,443.62	\$0.00	\$0.00	\$28,443.62
2431	Cañ, yeso y productos de yeso	\$2,086.00	\$0.00	\$2,086.00	\$0.00	\$0.00	\$2,086.00
2461	Material eléctrico y electrónico	\$24,311.62	\$0.00	\$24,311.62	\$0.00	\$0.00	\$24,311.62
2461	Materiales complementarios	\$2,066.00	\$0.00	\$2,066.00	\$0.00	\$0.00	\$2,066.00
2500	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIOS</b>	\$8,214,42	\$0.00	\$8,214,42	\$0.00	\$0.00	\$8,214,42
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$8,214,42	\$0.00	\$8,214,42	\$0.00	\$0.00	\$8,214,42
2600	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	\$192,841.00	\$0.00	\$192,841.00	\$0.00	\$0.00	\$192,841.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$192,841.00	\$0.00	\$192,841.00	\$0.00	\$0.00	\$192,841.00
2700	<b>VESTUARIO, BILANCIOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	\$476,492.20	\$8,838.40	\$485,180.60	\$0.00	\$0.00	\$485,180.60
2711	Vestuario y uniformes	\$476,492.20	\$8,838.40	\$485,180.60	\$0.00	\$0.00	\$485,180.60
2800	<b>HERMOSERIAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	\$6,104,650.48	\$28,443.41	\$6,133,103.90	\$0.00	\$0.00	\$6,133,103.90
2821	Herramientas menores	\$32,066.00	\$0.00	\$32,066.00	\$0.00	\$0.00	\$32,066.00
2821	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$3,842.85	\$0.00	\$3,842.85	\$0.00	\$0.00	\$3,842.85
2831	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$91,250.34	\$8,295.07	\$99,545.41	\$0.00	\$0.00	\$99,545.41
2841	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$1,833,524.53	\$11,749.84	\$1,845,274.19	\$0.00	\$0.00	\$1,845,274.19
2861	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$15,300.00	\$0.00	\$15,300.00	\$0.00	\$0.00	\$15,300.00
2861	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$3,328,646.75	\$8,398.70	\$3,337,045.45	\$0.00	\$0.00	\$3,337,045.45
3000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	\$31,673,162.74	\$3,073,832.62	\$34,847,088.38	\$0.00	\$0.00	\$34,847,088.38
3100	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	\$3,897,811.58	\$702,210.04	\$4,600,021.40	\$0.00	\$0.00	\$4,600,021.40
3111	Energía eléctrica	\$615,377.72	\$0.00	\$615,377.72	\$0.00	\$0.00	\$615,377.72
3131	Aqua	\$98,526.25	\$0.00	\$98,526.25	\$0.00	\$0.00	\$98,526.25
3141	Teléfono tradicional	\$290,538.00	\$0.00	\$290,538.00	\$0.00	\$0.00	\$290,538.00
3151	Teléfono celular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$2,811,933.02	\$702,210.04	\$3,514,143.06	\$0.00	\$0.00	\$3,514,143.06
3181	Servicios postales y telegráficos	\$8,568.37	\$0.00	\$8,568.37	\$0.00	\$0.00	\$8,568.37
3191	Servicios intráigres y otros servicios	\$72,848.00	\$0.00	\$72,848.00	\$0.00	\$0.00	\$72,848.00
3220	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	\$7,767,526.60	\$285,435.66	\$8,042,962.16	\$0.00	\$0.00	\$8,042,962.16
3221	Arrendamiento de edificios	\$6,045,627.82	\$227,565.62	\$6,273,193.44	\$0.00	\$0.00	\$6,273,193.44
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$1,381,385.07	\$29,185.16	\$10,550.23	\$0.00	\$0.00	\$10,550.23
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$28,120.00	\$0.00	\$28,120.00	\$0.00	\$0.00	\$28,120.00
3271	Arrendamiento de activos intangibles	\$1,337,779.11	\$28,704.78	\$1,366,467.69	\$0.00	\$0.00	\$1,366,467.69
3291	Otros arrendamientos	\$164,630.00	\$0.00	\$164,630.00	\$0.00	\$0.00	\$164,630.00
3300	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	\$3,217,082.11	\$1,827,141.80	\$4,844,203.81	\$0.00	\$0.00	\$4,844,203.81
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$300,071.00	\$0.00	\$300,071.00	\$0.00	\$0.00	\$300,071.00
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$5,165.00	\$0.00	\$5,165.00	\$0.00	\$0.00	\$5,165.00
3341	Servicios de carácter social	\$154,955.30	\$25,825.00	\$180,780.30	\$0.00	\$0.00	\$180,780.30
3361	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopia e impresión	\$23,448.15	\$516.50	\$23,964.65	\$0.00	\$0.00	\$23,964.65
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$2,730,422.48	\$1,800,000.00	\$4,534,222.48	\$0.00	\$0.00	\$4,534,222.48
3400	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	\$888,142.20	\$408.00	\$889,548.20	\$0.00	\$0.00	\$889,548.20
3411	Servicios financieros y bancario	\$264,819.74	\$0.00	\$264,819.74	\$0.00	\$0.00	\$264,819.74
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$195,986.21	\$0.00	\$195,986.21	\$0.00	\$0.00	\$195,986.21
3461	Almacenaje, envase y embalaje	\$106,534.02	\$0.00	\$106,534.02	\$0.00	\$0.00	\$106,534.02
3471	Fletes y maniobras	\$21,020.23	\$408.00	\$21,426.23	\$0.00	\$0.00	\$21,426.23
3500	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	\$4,016,085.96	\$81,238.82	\$4,067,306.48	\$0.00	\$0.00	\$4,067,306.48
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$1,021,485.00	\$1,239,52	\$1,072,724.52	\$0.00	\$0.00	\$1,072,724.52
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$490,484.40	\$0.00	\$490,484.40	\$0.00	\$0.00	\$490,484.40
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$1,300,495.00	\$0.00	\$1,300,495.00	\$0.00	\$0.00	\$1,300,495.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$135,924.78	\$0.00	\$135,924.78	\$0.00	\$0.00	\$135,924.78
3561	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$965,694.00	\$0.00	\$965,694.00	\$0.00	\$0.00	\$965,694.00
3591	Servicios de jardinería y higienización	\$11,982.80	\$0.00	\$11,982.80	\$0.00	\$0.00	\$11,982.80
3600	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	\$4,110,247.90	\$200,000.00	\$4,310,247.90	\$0.00	\$0.00	\$4,310,247.90
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$11,152,200.48	\$0.00	\$11,152,200.48	\$0.00	\$0.00	\$11,152,200.48
3631	Servicios de Creatividad, Reproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	\$815,000.00	\$180,051.84	\$1,005,051.84	\$0.00	\$0.00	\$1,005,051.84
3661	Servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	\$520,000.00	\$82,500.00	\$602,500.00	\$0.00	\$0.00	\$602,500.00
3700	<b>SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS</b>	\$167,539.09	\$40,500.00	\$208,039.09	\$0.00	\$0.00	\$208,039.09
3711	Pesajes aéreos	\$2,069.00	\$0.00	\$2,069.00	\$0.00	\$0.00	\$2,069.00
3721	Pesajes terrestres	\$2,177,901.44	\$9,948.16	\$2,187,849.60	\$0.00	\$0.00	\$2,187,849.60
3751	Viáticos en el país	\$180,051.84	\$0.00	\$180,051.84	\$0.00	\$0.00	\$180,051.84
3761	Viáticos en el extranjero	\$46,200.00	\$7,000.00	\$53,200.00	\$0.00	\$0.00	\$56,200.00
3791	Otros servicios de Traslado y Hospedaje	\$38,000.00	\$8,000.00	\$45,000.00	\$0.00	\$0.00	\$45,000.00
3800	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	\$651,488.88	\$0.00	\$651,488.88	\$0.00	\$0.00	\$651,488.88
3821	Gastos de orden social y cultural	\$651,488.88	\$0.00	\$651,488.88	\$0.00	\$0.00	\$651,488.88
3900	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	\$6,814,898.73	\$126,000.00	\$6,939,898.73	\$0.00	\$0.00	\$6,939,898.73
3921	Impuestos y derechos	\$50,908.00	\$0.00	\$50,908.00	\$0.00	\$0.00	\$50,908.00
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$5,185.00	\$0.00	\$5,185.00	\$0.00	\$0.00	\$5,185.00
3961	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$3,467,436.00	\$125,000.00	\$3,592,436.00	\$0.00	\$0.00	\$3,592,436.00
3991	Otros servicios generales	\$3,261,301.93	\$0.00	\$3,261,301.93	\$0.00	\$0.00	\$3,261,301.93
5000	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	\$14,326,136.08	\$1,200,000.00	\$15,626,138.08	\$1,621,216.23	\$121,004.00	\$17,168,358.31
5100	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	\$11,732,204.00	\$26,982.44	\$11,759,168.44	\$1,821,216.23	\$121,004.00	\$13,401,388.67
5111	Muebles de oficina y estantería	\$5,459,951.02	\$13,865.00	\$5,473,818.02	\$0.00	\$0.00	\$5,473,818.02
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$4,188,431.38	\$13,097.44	\$4,201,928.82	\$1,321,216.23	\$121,004.00	\$5,844,149.05
5191	Otros Mobiliario y Equipo de Administración	\$2,063,421.60	\$0.00	\$2,063,421.60	\$0.00	\$0.00	\$2,063,421.60
5200	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	\$562,796.00	\$0.00	\$562,796.00	\$0.00	\$0.00	\$562,796.00
5211	Equipos y aparatos auditivos	\$4,140,720.00	\$0.00	\$4,140,720.00	\$0.00		

RESUMEN	\$200,539,200.00	\$10,460,800.00	\$211,000,000.00	\$1,521,216.23	\$121,004.00	\$212,642,220.23
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$147,025,841.50	\$6,138,736.57	\$153,184,578.07	\$0.00	\$0.00	\$153,184,578.07
2000 MATERIALES Y SUMINISTRO	\$7,614,069.68	\$48,130.81	\$7,682,200.49	\$0.00	\$0.00	\$7,682,200.49
3000 SERVICIOS GENERALES	\$31,573,152.74	\$3,073,932.62	\$34,647,085.36	\$0.00	\$0.00	\$34,647,085.36
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$14,326,136.08	\$1,200,000.00	\$15,526,136.08	\$1,521,216.23	\$121,004.00	\$17,168,356.31

Brenda Lizen González Lara  
Consejera Presidenta

Maria Teresa Treviño Fernández  
Consejera Vocal

Maria de los Ángeles Guzmán García  
Consejera Vocal

Francisco Reynaldo Juárez Martínez  
Consejero Vocal

Félix Fernando Ramírez Bustillo  
Consejero Vocal

EL PRESENTE ANEXO ES PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025-DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CUADAGESIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2025-DOS MIL VEINTICINCO DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CELEBRADA EL DÍA 18-(DIEZOCHE) DE DICIEMBRE DE 2025-DOS MIL VEINTICINCO, QUE VA EN DOS FOJAS.